ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MODIFICATORIO No. 01 (VALOR Y PLAZO)
CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Articulo 32 Numeral 3 Ley 80 de 1993; Articulo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 Por medio del presente escrito, el (la) Suscrito (a) Secretaria de Planeación y Obras, del Municipio de Somondoco Boyacá, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Articulo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, deja constancia de los siguientes Estudios previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración del presente modificatorio.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

FECHA DEL CONTRATO:	12 DE MAYO DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOMONDOCO
NIT:	800.029.826-5
REPRESENTANTE LEGAL:	GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
IDENTIFICACIÓN:	74.281.066 expedida en Guateque
CONTRATISTA:	TRITURADOS VALLE DE TENZA S.A.S
NIT:	No. 900.852.449-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY OSWALDO DAZA MONTAÑEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 74.324.507 expedida en Santa María, Boyacá
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA, CONFORME A FICHA TECNICA Y NORMATIVA INVIAS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027""
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 38.480.520,00)
VALOR ADICIONAL 1:	DIECINUEVE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 19.220.880,00)
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS UN MIL, CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 57.701.400,00)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES Y/Ó A MONTO AGOTABLE, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADCIONAL:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES Y/Ó A MONTO AGOTABLE, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

SUPERVISIÓN:	**LEIDY JOHANA TOLOZA GIL SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS**
FECHA DE INICIO:	**DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA:	**DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2026**
FECHA DEL PRESENTA ESTUDIO:	**DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2026**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL MODIFICATORIO

El contrato inicialmente se justificó, el municipio de Somondoco, es un territorio cuya actividad económica se sustenta en la actividad agropecuaria, sin embargo, la mayoría de la población campesina se dedica a actividades agrícolas con la siembre de cultivos de pan coger, los cuales representan ingresos de subsistencia con prácticas tradicionales que nos les permite un mejoramiento productivo, como el cultivo de caña de azúcar o mielera.

En el municipio se cuenta con Trapiches Comunales destinados al procesamiento de la caña, que requieren de una serie de mejoras en infraestructura, las cuales se requieren de forma urgente ya que la población cultivadora de caña comenzará con la cosecha de la misma.

El municipio de Somondoco cuenta con aproximadamente 96 kilómetros de vías terciarias de las cuales, la mayoría de pertenecen al área rural, la superficie de rodadura de la red vial terciaria del municipio se encuentra constituida en material de afirmado; el cual, debido al tránsito vehicular, a las diferentes actividades económicas que hacen parte del diario vivir del municipio, presentan deterioro que, en conjunto con los cambios climáticos, perjudican fuertemente el estado de las calzadas para el desarrollo de las actividades y el transito tanto vehicular como peatonal. Por lo que se hace necesario suministrar el material idóneo y así prestar constantemente el servicio de mantenimiento y adecuación de las vías rurales y urbanas.

Actualmente la red vial terciaria está conformada por vías destapadas y en material de afirmado lo que implica que, se deba realizar labores de mantenimiento rutinario para su conservación, sin embargo, el estado actual de las vías presenta problemas estructurales comunes como la perdida de material, perdida de banca, ahuellamiento, hundimiento en el borde o en el interior de la carretera y la erosión y obstrucción de las cunetas. Dichas condiciones actuales de deterioro y desgaste se deben al tránsito constante de vehículos, a las condiciones meteorológicas, fenómenos de remoción en masa, aguas de escorrentía y la falta de mantenimiento periódico.

Teniendo en cuenta la concurrida utilización y tránsito vehicular en las vías terciarias, es prioridad y se hace necesario para la administración municipal, realizar el mantenimiento rutinario a la red vial, para poder extraer y movilizar la despensa agrícola que se cultiva en el municipio, ya que el uso principal del mismo es agrícola y es por eso que se requiere tener en buenas condiciones las vías, para así poder comercializar los productos que de allí depende el sector rural de la población Somondocana, por lo que se requiere tener en cuenta las especificaciones técnicas aprobadas para este tipo de material con el que se realizara el mantenimiento vial y así suplir esta necesidad.

Se debe tener especial énfasis en que las vías tanto urbanas como rurales del municipio de Somondoco constituyen el eje para el desarrollo comercial, económico, social y cultural de los pobladores de las áreas rurales y urbanas y su continuo uso causa deterioro, así como la influencia de otros factores como el climatológico, por lo cual el Municipio requiere el mantenimiento de la malla vial tanto urbana como rural, con el fin de maximizar la movilidad y comunicación

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

de las veredas con el casco urbano, generando vías en buen estado que permitan el desarrollo agropecuario, cultural, turístico y en general de los habitantes del Municipio.

De acuerdo al factor climatológico, por la frecuencia e intensidad de las precipitaciones presentadas, así como otros factores que inciden en el estado actual de las vías del municipio que no cuentan con capa de rodadura en pavimento, estas se convierten en vías en estado intransitable y que el hecho de realizar la toma de material directamente en la cantera genera retrasos para realizar las intervenciones de carácter inmediato, por ende existe la necesidad de adquirir el material de afirmado y recebo para que sea puesto directamente en las vías urbanas y rurales del municipio donde se estén realizando las intervenciones; así mismo el suministro de piedra rajón con destino a la atención del puente vehicular de la vereda canos que se encuentra con afectaciones y requiere la construcción de gaviones que garanticen su estabilidad y el tránsito de la comunidad. Esta necesidad comprende como tal, el cargue del material en cantera en las volquetas autorizadas por el supervisor y que estas hacen parte del banco de maquinaria propiedad del Municipio de Somondoco.

Es necesario realizar los mantenimientos pertinentes y la conservación de la infraestructura vial terciaria del municipio, por lo tanto se deberá contar con el suministro del material de afirmado y recebo provenientes de cantera o centros de acopio debidamente autorizados para su explotación y legalmente constituidos, de igual forma es fundamental contar con el apoyo y disponibilidad de la maquinaria amarilla municipal para así realizar el mejoramiento en los tramos afectados o que así se considere. De esta manera se logrará dar durabilidad a la conservación de las vías y asimismo accesibilidad a las diferentes veredas que componen al municipio y por ende un crecimiento económico a las diferentes familias que habitan en ellas, asegurando los servicios y bienes para los habitantes.

El transporte del material pétreo se realizará como se mencionó anteriormente en las volquetas propiedad del Municipio de Somondoco, hasta el lugar que indique el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones y características que se señalan en el presente documento.

La Administración Municipal dentro de su parque automotor, cuenta con maquinaria pesada asignada a la secretaría de planeación y obras, dependencia encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de la malla vial rural y urbana del Municipio, que las vías por su constante uso, el clima y sus condiciones naturales sufren el deterioro

El día 12 de mayo de 2025, se suscribió comunicación de aceptación No. C-MS-MC-028-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA, CONFORME A FICHA TECNICA Y NORMATIVA INVIAS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027""**

El día 19 de mayo de 2025, fue suscrita el acta de inicio del contrato.

Dentro del régimen que regula la contratación administrativa y en aplicación del Principio General del Derecho denominado "Autonomía de la Voluntad", las partes de mutuo acuerdo pueden introducir a los contratos válidamente celebrados las modificaciones y/o adiciones que estimen pertinentes, siempre que las mismas se adecuen a: i. El ordenamiento jurídico imperante, ii. A la naturaleza y al objeto del contrato principal, iii. A las buenas prácticas administrativas que regulan las actuaciones de los servidores públicos; y iv. que el valor que implique la ejecución de la modificación y/o adición no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato Principal expresado en salarios mínimos.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado, como resultado del seguimiento efectuado por la supervisión y de las necesidades identificadas en territorio, que las cantidades inicialmente previstas resultan insuficientes para atender integralmente los requerimientos actuales de mantenimiento de la red vial municipal.

En desarrollo de la ejecución contractual se han identificado diferentes sectores que presentan deterioro de la superficie de rodadura, pérdida de material, formación de baches, afectaciones derivadas de las condiciones climáticas y demás situaciones que inciden en las condiciones de transitabilidad. Estas circunstancias hacen necesario disponer de mayores cantidades de recebo y afirmado para continuar con las actividades de mantenimiento y mejoramiento vial y garantizar condiciones adecuadas de movilidad y acceso para la comunidad.

Así mismo, mediante proyecto de acuerdo presentado y aprobado por el Concejo Municipal, de conformidad con el trámite correspondiente, se dispuso la asignación de mayores recursos para el sector transporte, fortaleciendo la disponibilidad presupuestal del municipio para atender las necesidades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que persisten necesidades de intervención en diferentes sectores de la red vial municipal, se considera pertinente y conveniente adicionar las cantidades de recebo y afirmado requeridas, con cargo a los recursos destinados al sector transporte, con el propósito de ampliar la cobertura de las actividades de mantenimiento vial y atender oportunamente los puntos priorizados.

La presente modificación mantiene una relación directa e inescindible con el objeto contractual inicialmente establecido, puesto que las mayores cantidades corresponden a los mismos materiales contemplados en el contrato y serán destinados a las actividades de mantenimiento y mejoramiento de las vías municipales. Por tanto, la adición no implica la incorporación de un objeto contractual diferente ni la modificación de la finalidad esencial del contrato.

De igual manera, una vez analizadas las necesidades existentes, la disponibilidad de recursos y las condiciones del contrato vigente, se considera que la ejecución de las mayores cantidades resulta conveniente para la entidad, en la medida en que permite atender de manera oportuna una necesidad real y directamente relacionada con el objeto contractual, garantizando la continuidad de las actividades de mantenimiento vial.

En este sentido, la adición permite observar criterios de economía, eficiencia y celeridad administrativa, al posibilitar que una necesidad de la misma naturaleza y directamente vinculada con el objeto contratado sea atendida bajo las condiciones técnicas y económicas ya establecidas, sin generar dilaciones que puedan afectar la continuidad de las intervenciones requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables a la modificación.

Así mismo, la ampliación de las cantidades permitirá optimizar el uso de los recursos públicos asignados al sector transporte, ampliar el número de sectores que pueden ser atendidos y contribuir a mejorar las condiciones de transitabilidad y acceso de las comunidades, especialmente en aquellos puntos que presentan mayor deterioro y que requieren intervención prioritaria.

Es importante precisar qué, el valor unitario del ítem 2. Suministro material de cantera (RECEBO) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio), se estableció inicialmente sin valor adicional de IVA, y de acuerdo a lo establecido por la DIAN este agregado se considera un material de construcción gravado por defecto, por lo tanto para el presente modificatorio se hará la corrección del valor para dicho ítem.

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

El modificatorio en valor, se justifica plenamente en el principio de economía y mitigación de riesgos, en cumplimiento de su gestión administrativa.

Que conforme a los estudios previos; las autorizaciones correspondientes; a las leyes vigentes; a la necesidad de la entidad; a la justificación por parte de la Supervisión; a la aceptación expresa por parte del Contratista, cuyos documentos forman parte integral del presente contrato adicional; y a los presupuestos de orden legal y presupuestal, es viable celebrar la presente adición al contrato principal.

3. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL CONTRATO ADICIONAL

La ley 80 de 1993, en el parágrafo del articulo 40 estableció que las adiciones no pueden superar el 50% del valor del contrato inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y en efecto, la presente adición a pactarse, no supera el 50% del valor inicial.

3.1. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:

3.1.1. ACTIVIDADES ADICIONALES PARA REALIZAR: las cantidades Actualizadas con ocasión de la celebración del presente contrato son las siguientes:

Especificaciones técnicas:

Teniendo en cuenta las modificaciones, las condiciones adicionales del contrato en mención son las siguientes:

CONDICIONES ORIGINALES								MODIFICACION MAYORES Y MENORES		MODIFICACION MAYORES Y MENORES	
No.	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	CANT (+)	CANT (-)	CANTIDAD	VALOR
1	Suministro material de cantera (Afirmado) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M3	380	$ 69.600,00	19%	$ 82.824,00	$ 31.473.120,00	155		155	$ 12.837.720,00
2	Suministro material de cantera (RECEBO) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M3	153	$ 36.000,00		$ 36.000,00	$ 5.508.000,00				
3	Suministro material de cantera (Piedra Rajón) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M3	14	$ 90.000,00	19%	$ 107.100,00	$ 1.499.400,00				
MODIFICACIÓN No.01											
2	Suministro material de cantera (RECEBO) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M3	153	$ 36.000,00	19%	$ 42.840,00		149		149	$ 6.383.160,00
VALOR TOTAL							$ 38.480.520,00				$ 19.220.880,00

Teniendo en cuenta las modificaciones, las condiciones actualizadas del contrato en mención son las siguientes:

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

CONDICIONES ORIGINALES								MODIFICACION MAYORES Y MENORES		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
No.	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	CANT (+)	CANT (-)	CANTIDAD	VALOR
1	Suministro material de cantera (Afirmado) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M3	380	$ 69.600,00	19%	$ 82.824,00	$ 31.473.120,00	155		535	$ 44.310.840,00
2	Suministro material de cantera (RECEBO) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M3	153	$ 36.000,00		$ 36.000,00	$ 5.508.000,00			153	$ 5.508.000,00
3	Suministro material de cantera (Piedra Rajón) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M3	14	$ 90.000,00	19%	$ 107.100,00	$ 1.499.400,00			14	$ 1.499.400,00
MODIFICACIÓN No.01											
2	Suministro material de cantera (RECEBO) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M3	153	$ 36.000,00	19%	$ 42.840,00		149		149	$ 6.383.160,00
VALOR TOTAL							$ 38.480.520,00				$ 57.701.400,00

4. VALOR ADICIONAL Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el estudio de coherencia y oportunidad, el adicional puede costar la suma de: **DIECINUEVE MILLONES, ONCE MIL, DOSCIENTOS VEINTE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 19.220.880,00)**, los cuales se pagarán en las mismas condiciones del contrato inicial. Para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 2026000252 de fecha 17 de septiembre de 2026.

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES / SGP Ingresos corrientes de libre dest / TRANSPORTE / Infraestructurared vialregional	1.2.1.0.00	24	2402	0600	2402112	16	$ 19.220.880,00
								$ 19.220.880,00

5. TIEMPO ADICIONAL Y FORMA DE PAGO

El plazo a adicionar al presente contrato corresponde a **dos (02) meses .**

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

La forma de pago establecida para el contrato de la referencia no se altera con el presente modificatorio adicional.

6. GARANTÍAS

El CONTRATISTA, se compromete a ampliar, prorrogar y mantener las garantías iniciales vigentes, conforme corresponda, especialmente conforme al Estatuto general de los Contratos estatales.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

LEIDY JOHANA TOLOZA GIL
Secretaria de Planeación y Obras

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co